

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción en el plazo indicado.

Murcia, 2 de mayo de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

6150 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de obras complementarias de las de urbanización del Área Urbana del Polígono Industrial del Cabezo Cortado (expediente 0424GR98).

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de abril de 2001, se ha emitido el siguiente decreto:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras Complementarias de las de Urbanización del Área del Polígono Industrial del Cabezo Cortado».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción en el plazo indicados.

Murcia, 26 de abril de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

6151 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto número 2 de obras complementarias de las de urbanización del Área Urbana del Polígono Industrial del Cabezo Cortado (expediente 0424GR98).

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de abril de 2001, se ha emitido el siguiente decreto:

«Aprobar definitivamente del Proyecto número 2 de Obras Complementarias de las de Urbanización del Área Urbana del Polígono Industrial del Cabezo Cortado».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo,

recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción en el plazo indicado.

Murcia, 26 de abril de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

6152 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación IV (discontinua) del Estudio de Detalle Puente Tocinos (expediente 0384GR2000).

El Alcalde-Presidente a la vista de la propuesta formulada por el Consejo de la Gerencia 6 de abril de 2001, emitió, entre otros, el siguiente decreto:

«Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación IV (discontinua) del Estudio de Detalle de Puente Tocinos» cuyos límites son los siguientes:

Norte: Casco urbano zona 1C, calle del Sol y Libertad por medio.

Sur: Unidad de Actuación 3.^a del mismo Estudio de Detalle.

Este: Unidad de Actuación 5.^a del mismo Estudio de Detalle.

Oeste: Unidad de Actuación 2.^a y 3.^a

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia» durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en las oficinas de Información Urbanística (en horario de 9 a 14) y en las de Gestión Urbanística (en horario de 12 a 14) de la Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado de Abastos de Saavedra Fajardo) y formular ante la misma cuantas alegaciones estime oportunas a su derecho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 3 de mayo de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.